

## ADENDA No. 2.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA No.2 La la Compra de Maquinaria y Equipos definidos en el numeral 5.2 del presente Termino de Referencia para la correcta ejecución del Proyecto “Fortalecimiento de la Agrocadena de Café en Asocio con Plátano, en Predios Pertenecientes al Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Mindalá en el Municipio de Suarez Cauca”. PIDAR 679-2023.**

En el marco de la Resolución número 679 de 2023 por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional identificado con el BP No 3436 denominado: **“Fortalecimiento de la Agrocadena de Café en Asocio con Plátano, en Predios Pertenecientes al Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Mindalá en el Municipio de Suarez Cauca”.** ”

### EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR – IMP -004 V6 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

#### CONSIDERANDO:

Que el día 23 de septiembre del 2024 se publicó el término de referencia para la contratación de la **Compra de Maquinaria y Equipos definidos en el numeral 5.2 del presente Termino de Referencia para la correcta ejecución del Proyecto “Fortalecimiento de la Agrocadena de Café en Asocio con Plátano, en Predios Pertenecientes al Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Mindalá en el Municipio de Suarez Cauca”.** PIDAR 679-2023, con cierre el 30 de agosto a las 4:00pm.

Que el “*PROCESO CONTRACTUAL*” del procedimiento interno PR – IMP -004 V6 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA” en uno de sus apartes establece:

#### **5.7. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIDAR**

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en el presente acápite. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

(...)

Los términos de referencia del proceso contractual deberán obedecer a reglas claras y objetivas que garanticen el principio de concurrencia y que conlleven a que lo que se requiera contratar coincida con las necesidades planteadas en el proyecto cofinanciado.

(...)

##### **5.7.1.3 Evaluación de las ofertas.**

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los integrantes del CTGL y el representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual evalúan las ofertas presentadas de manera integral y eligen la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.

2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

(...)

#### 5.7.1.4. Único Proponente.

(...)

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

(...)

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido Procedimiento de ejecución directa aplicable para los PIDAR y en esta caso el número 679 de 2023, se realizan las siguientes modificaciones y aclaraciones:

#### 1. MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA SIGUIENTE FORMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	10/09/2024	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	23/09/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, Además, en: • La cartelera de la Unidad Técnica Territorial No. 9
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	30/09/2024 Hasta las 04:00 pm.	Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR): <a href="mailto:cnegrasdemindala@gmail.com">cnegrasdemindala@gmail.com</a> <a href="mailto:utt.popayan@adr.gov.co">utt.popayan@adr.gov.co</a>
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	01/10/2024	Correos electrónicos (Proponente(s))
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	02/09/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	03/10/2024 hasta las 4:00 PM	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español y por medio electrónico o digital. A los correos electrónicos: <a href="mailto:cnegrasdemindala@gmail.com">cnegrasdemindala@gmail.com</a> <a href="mailto:utt.popayan@adr.gov.co">utt.popayan@adr.gov.co</a>
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 03/10/2024 hasta el 10/10/2024	Comité Técnico de Gestión Local
Subsanaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s)): <a href="mailto:cnegrasdemindala@gmail.com">cnegrasdemindala@gmail.com</a> <a href="mailto:utt.popayan@adr.gov.co">utt.popayan@adr.gov.co</a>

Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación	dos (02) día (s) hábil (es) siguiente (s) a la subsanación.	Comité Técnico de Gestión Local.
Resultado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Al día hábil siguiente	Se comunicará a los oferentes, mediante correo electrónico de la organización, el documento de la evaluación de ofertas
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	El día de la publicación de la evaluación	Comité Técnico de Gestión Local
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al envío de la evaluación	A través de los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:cnegrasdemindala@gmail.com">cnegrasdemindala@gmail.com</a> <a href="mailto:utt.popayan@adr.gov.co">utt.popayan@adr.gov.co</a>
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la evaluación a los correos electrónicos de los proponentes
Publicación del acta del comité Técnico de Gestión Local de evaluación y selección.	El día hábil siguiente a la respuesta de las observaciones	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y de la ASOCIACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al procedimiento

## 2. ACLARACION PUNTO10 “PRESENTACION DE LA OFERTA

El punto No 10 del Termino de referencia se ajusta de la siguiente manera:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección, así como de la Garantía de seriedad de la Oferta cuando este aplique.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por correo electrónico.

Los proponentes deben presentar sus ofertas a los correos electrónicos que determine la ADR y la UTT, en la fecha dispuesta en el cronograma establecido en estos Términos de Referencia y deberá contener la siguiente información:

- Fecha de presentación de la propuesta
- Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
- Descripción detallada de los bienes y/o servicios, según la presente invitación, especificando unitario y valor total de acuerdo con las cantidades requeridas.
- Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente
- Descripción de la calidad y de las garantías de los bienes.

La Oferta en medio magnético (correo electrónico) debe contener los archivos electrónicos, en formatos PDF y Excel que permita reconocimiento de texto.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, el CTGL se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes. La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados y foliados.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de 120 días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

### 3. ACLARACION ENTREGA DE LOS BIENES.

Teniendo en cuenta la observación de un posible proponente la cual cita lo siguiente “1. En el numeral 5.2- especificaciones técnicas del objeto contractual se solicita 99 unidades de MARQUESINA SOLAR HÍBRIDA 6X2 11@ CAFÉ con sus respectivas características, solicitando además la “instalación garantizada” Debido a esto, solicitamos aclarar los puntos exactos o veredas donde se realizará la instalación, o si estas marquesinas serán entregadas como Kit en la cabecera municipal, esto para tenerlo en cuenta en el presupuesto el desplazamiento en dichos puntos. 2. De la misma manera solicitamos en lo posible aclarar que impuestos y su porcentaje (%) son los que se aplica al momento de liquidar el contrato.” Me permito manifestar que el lugar de entrega para las marquesinas solares serán las veredas La Turbina, Miravalle, Tamboral, Pueblo Nuevo, Las Badeas, Mindala, Vista Hermosa y San Vicente. De manera independiente. los puntos de entrega en cada una de las veredas se coordinaran con el consejo y el equipo técnico, las instalaciones son en cada uno de los predios de los 99 usuarios.

Respecto al punto dos de la observación me permito manifestar que el contratista debe cobrar el valor del IVA que corresponda al producto objeto de esta convocatoria y de igual forma la organización debe realizar una retención en la fuente del 2,5 %.

Atentamente;



**José Dilio Lucumí Carabalí**  
Representante Legal del PIDAR  
Resolución 679 de 2023.